

PARRAL, **02 Jun 2011**
DECRETO EXENTO N° 2402 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don José Hugo Ortiz Parada.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 5.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don José Hugo Ortiz Parada, aprobado por Decreto Exento N° 1320, de fecha 31 de Marzo del año 2011, en lo relativo al horario y al monto de los honorarios que la Ilustre Municipalidad de Parral pagara al prestador por los servicios prestados, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la Modificación de las Clausulas Primera y Segunda del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **JOSÉ HUGO ORTIZ PARADA**, C.N.I. N° **5.613.763-7**, aprobado por Decreto Exento N° 1320, de fecha 31 de Marzo del año 2011.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes con fecha 16 de Mayo de 2011, las Clausulas Primera y Segunda, se modifican a contar del día 01 de Abril de 2011, en el siguiente tenor:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **JOSÉ HUGO ORTIZ PARADA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Monitor de Apoyo, encargado de realizar Talleres de Ajedrez a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Colegio Pablo Neruda de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-

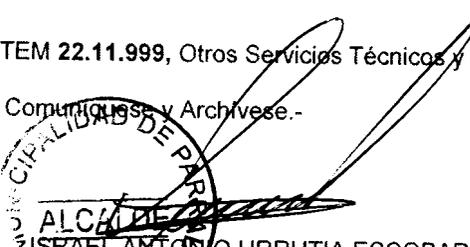
Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante 34 Horas cronológicas semanales, de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$193.800.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director del establecimiento educacional Colegio "Pablo Neruda" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del día 01 de Abril del año 2011.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DISTRIBUCIÓN:
1.- Municipalidad Parral.-
2.- Persona D.A.E.M. Parral.-
3.- D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


ABOGADO DAEM.-


Gloria Núñez Espinoza
Coordinadora Comunal
Ley S.E.P.
I. Municipalidad de Parral